

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 822-2024-OGA-MDM/LC

Camisea, 08 de noviembre del 2024.

VISTO:

Resolución de la Oficina General de Administración N°791-2024-OGA-MDM/LC de fecha 11 de octubre del 2024, INFORME N°264-2024-JJHH-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, INFORME N°4386-2024-JAL-GDE/MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, PROVEÍDO N°491-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de octubre de 2024, INFORME N°1367-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 24 de octubre de 2024, INFORME N°01723-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC de fecha 07 de noviembre 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, los errores materiales tipográficos DEBEN SER OBJETO DE RECTIFICACION, de acuerdo al procedimiento regulado por el artículo 212° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

En consecuencia, es de aplicación del Artículo 212 numeral 212.1 y 212.2 de la Ley del Procedimiento administrativo N°27444, aprobado por D.S.004-2019-JUS. **"Artículo 212.- Rectificación de errores**

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

En esa línea, debemos considerar que el error aritmético es cuando la autoridad incurre en una inexactitud o discordancia con la realidad al consignar una cifra en una determinada resolución o en ni alguna operación aritmética contenida en esta. Ese error de cálculo, error de cuenta, discrepancia numérica, ha sido definido por la doctrina como la operación aritmética equivocada que tiene como presupuesto esencial la inalterabilidad de los datos o conceptos que se manipulan aritméticamente propiamente error aritmético.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°791-2024-OGA-MDM/LC, de fecha 11 de octubre de 2024, ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Saldo de Materiales requerido por el Residente de Proyecto, ING. Joe Joel Hinojosa Huaman, con conocimiento del Inspector de Proyecto ING. Juan Cartos Hidaigo Chavez y con el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Oficina de Almacén Central, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la transferencia de saldo de materiales en beneficio del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA COMUNIDAD SENSAY MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec. Func. N° 344, por el monto de 5/70,342,65 (Setenta mil trescientos cuarenta y dos con 65/100 Soles).

Que, mediante INFORME N°264-2024-JJHH-RP-GDE/MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, el Residente del Proyecto Peces SENSAY MIARIA. ING. JOEL J. HINOJOSA HUAMAN, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°791-2024-OGA-MDM/LC.

Que, mediante INFORME N°4386-2024-JAL-GDE/MDM/LC, de fecha 16 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico. ING. JENRRY AYMITYMA LAUCATA, remite la solicitud rectificación de la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°791-2024-OGA-MDM/LC.

Que, mediante PROVEÍDO N°491-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de octubre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. ABOG. ROGER MARIO ZULOAGA CCORIMANYA, solicita a la Oficina de Almacén, informe sobre petición de rectificación de la Resolución de la Oficina General de Administración N°791-2024-OGA-MDM/LC. Solicita informe de atención a la rectificación solicitada por el área usuaria.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Saldo de Materiales requerido por el Residente de Proyecto ING. Joe Joel Hinojosa Huamán, con conocimiento del Inspector de Proyecto ING. Juan Carlos Hidalgo Chávez y con el Informe Técnico emitido por el Jefe de la Oficina de Almacén, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para la transferencia de saldo de materiales en beneficio del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. SENSA Y MIARIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Sec. Func. N° 344, por el monto de S/25,353.52 (Veinticinco mil trescientos cincuenta y tres con 52/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, el contenido restante de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 791-2024-OGA-MDM/LC, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas respectivas.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano-GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni